



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101-2024-GM /MDLL**

Llaylla, 27 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

El informe Legal N.° 151-2024-OAJ/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N.° 399-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N.° 132-2024-ING.EDG.EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Carta n.° 023-2024.YDLLL/SO/MDLL, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Carta n.° 024-2024/CONSORCIO TRACTOSERVICON, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Carta n.° 017-2024/INGOAMB/RO/CONSORCIO TRACTOSERVICON, de fecha 23 de setiembre de 2024, sobre Ampliación de Plazo N.° 01; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN” – I ETAPA, con CUI N.° 2608280; y;**



**CONSIDERANDO:**

*Que, como lo señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, aprueba la Delegación de Facultades en el Artículo Primero: inciso s) Aprobar ampliación de plazo, suspensión de plazo de obras ejecutadas por contrata o administración directa conforma a la normatividad vigente.*

*Que, según Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo. - De conformación con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*



*Que, respecto a la petición de la ampliación debemos mencionar que se debe tener presente lo dispuesto por el numeral el numeral 34.1 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"; asimismo el numeral 34.2. del cuerpo legal acotado establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento". Asimismo, el numeral 34.9 del Art. 34 de la norma acotada, respecto a modificaciones al contrato señala: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento (...)". Por lo que se entiende que las ampliaciones de plazo se dan por razones debidamente justificadas y acreditadas.*



*Que, con fecha 13 de mayo de 2024, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N.° 001-2024/MDLL entre la Entidad y el CONSORCIO TRACTOSERVICON, que tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280 – A.S. N.° 002-2024-MDLL/CS – Primera Convocatoria, por el monto S/ 1,831,151.13 (Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 13/100 soles) incluido IGV.*

*Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 190-2024-A/MDLL, de fecha 09 de setiembre de 2024, se DECLARA PROCEDENTE la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N.° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280, con un presupuesto adicional de S/.102,020.00 (Ciento dos Mil Veinte con 00/100 Soles) y con un porcentaje de incidencia de 5.46%.*

*Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, se suscribe la ADENDA N.° 01AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N.° 001-2024/MDL; adenda en merito a la RESOLUCION DE ALCALDIA N.° 190-2024-A/MDLL, que DECLARA PROCEDENTE la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N.° 01 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280.*



*Que, mediante Carta n.° 017-2024/INGOAMB/RO/CONSORCIO TRACTOSERVICON, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Ing. Osman. A. Menacho Bernal, Residente de Obra; presenta el INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01, en el que sustenta solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor de obra y recomienda su aprobación en similitud con los dispuesto en el art. 198 del RLCE vigente, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280.*

*Que, mediante Carta n.° 024-2024/CONSORCIO TRACTOSERVICON, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Sra. Maribel R. Bendezú Sarmiento, Representante Común del CONSORCIO TRACTOSERVICON, remite al SUPERVISOR DE OBRA el Informe de Ampliación de Plazo N.° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280, elaborado por el Ing. Osman. A. Menacho Bernal, Residente de Obra.*

*Que, mediante Carta n.° 023-2024-YDLLL/SO/MDLL, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Ing. Yoel David León Llallico, Supervisor de Obra, remita a la Entidad el informe que sustenta técnicamente su opinión y otorga la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01 la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA, con CUI N.° 2608280.*

*Que, mediante Informe N.° 0132-2024-ING.-EDG-EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. Elix DIAZ GERMAN, Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural emite la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DE DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - I ETAPA, en el que concluye lo siguiente:*

- *De la revisión del documento de la referencia que contiene el informe de la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01 y los cronogramas actualizados APROBADOS y presentados por el SUPERVISOR responsable de la ejecución de obra, el Ing. YOEL DAVID LEÓN LLALLICO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DE DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N.° 2608280, se concluye que es procedente la ampliación de plazo n.° 01 por 36 días calendarios que inicia el 09/10/2024 y termina el 13/11/2024 para la culminación de la ejecución del adicional y deductivo vinculante n.° 01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 0190-2024-A/MDLL.*





- La notificación al contratista del CONSOCIO TRACTOSERVICON fue notificada el 10 de setiembre de 2024, la aprobación del adicional y deductivo vinculante N.º 01. La ampliación de plazo N.º 01 es de 36 días calendarios que tiene fecha de inicio el 09/10/2024 y tiene fecha de término programado el 13/11/2024, al cumplir con el sustento técnico el informe de ampliación de plazo N.º 01 aprobado y presentado por el supervisor responsable de la ejecución de obra, se remite su aprobación.
- Derivar el Informe de Ampliación de Plazo N.º 01 Aprobado y presentado por el supervisor de obra Ing. Yoel David León Llallico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DE DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N.º 2608280" al ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA para su previa evaluación (...).

Que, mediante Informe N.º 399-2024-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano- Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, remite la ampliación de plazo N.º 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DE DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - I ETAPA; para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.º 151-2024-OAJ/MDLL, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual opina **VIABLE** la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI N.º 2608280, por el plazo de 36 días calendarios que comprende del [09/10/2024] al [13/11/2024]; de conformidad al sustento técnico establecidos en el Informe N.º 132-2024-ING.-EDG-EPI/SGODUR/MDLL e Informe N.º 399-2024-ING.NSCO-SGOYDU-R/MDLL.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, artículo 20 numeral 6) y 20), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 029-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01** por el plazo de 36 días calendarios, que comprende del [09/10/2024] al [13/11/2024], respecto al Adicional Deductivo Vinculante N.º 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con CUI N.º 2608280, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCÁRGUESE** el presente acto resolutivo a los responsables de la Ejecución de Obra, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para el cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
.....  
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguirre  
GERENTE MUNICIPAL